

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 D I C 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Liziana Andrea AMARAN DNI N° 94.089.261; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico, legal y administrativo, en relación a tareas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) mensuales, a partir del día 1 de Enero de 2019 y tendrá vigencia continua hasta el 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18 ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

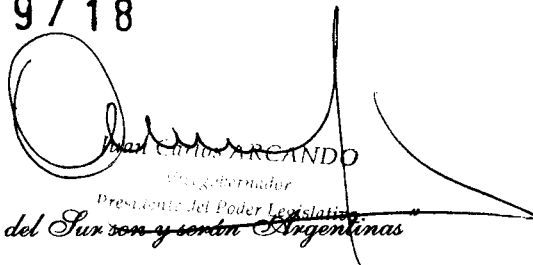
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Liziana Andrea AMARAN D.N.I. N° 94.089.261; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) mensuales, a partir del día 1° de Enero de 2019 y tendrá vigencia continua hasta el 30 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1929 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo